



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN Nº 111-2019-MGRH-UA

San Isidro, 23 de julio del 2019

## VISTO:

El Informe N° 194-2019-ANA-PGIRH/AD; Memorando N°026-2019-ANA-PGIRH/PGS; Memorando N°060-2019- ANA-PGIRH-CTC-MANTARO/JASG, Informe N°007-2019-STQ; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, el Informe 007-2019-STQ del 27.06.2019, el Ing. Javier Antonio Segovia Gamio, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos de la C.T.C Mantaro del PGIRH, solicita asignación de presupuesto por encargo para las Actividades de Actualización de la Identificación de Fuentes Contaminantes en la Cuenca Mantaro, II Etapa segunda parte (2019-2) que se llevará a cabo en brigadas de profesionales, en forma conjunta con la Autoridad Administrativa Mantaro y las ALA's Mantaro y Huancavelica, por un monto de ONCE MIL





NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 11,994.00) para la adquisición de bienes y contratación de servicios conforme al detalle que obra en cuadros insertos.

Que, mediante, el Memorando N°060-2019- ANA-PGIRH-CTC-MANTARO/JASG del 12.07.2019, el Ing. Jorge Torres Quispe, Especialista en Calidad de Agua del PGIRH, en referencia al Informe 007-2019-STQ, solicita asignación de fondos por encargo para la adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco de las Actividades de Actualización de la Identificación de Fuentes Contaminantes en la Cuenca Mantaro, II Etapa segunda parte (2019-2), que se realizará en brigadas (con una camioneta) en coordinación con la AAA Mantaro, ALA Mantaro y ALA Huancavelica, gastos que se sustentan en el Informe de la referencia, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 11,994.00) a nombre del C.P.C. Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente Administrativo de la CTC Mantaro;

Que, mediante, el Memorando N° 026-2019-ANA-PGIRH/PGS del 22.07.2019, el Especialista en Recursos Hídricos Gestión del PGIRH, Dr. Pedro Guerrero Salazar, en referencia al Memorando N°060-2019- ANA-PGIRH-CTC-MANTARO/JASG, solicita ordenar a quien corresponda la asignación de fondos en la modalidad de encargo, a nombre del C.P.C. Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente Administrativo de la CTC Mantaro del PGIRH, para gastos por el monto solicitado y según en cuadro inserto;

Que, mediante el Informe N°194-2019-ANA-PGIRH/AD del 22.07.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Memorando N° 026-2019-ANA-PGIRH/PGS, señala que a la dotación de fondos requerida, por el monto de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 11,994.00) no se considerarán los viáticos, alquiler de camioneta y contratación de conductor, pues deben considerarse los que se encuentran relacionados con la actividad a realizar y que se ejecutarán en el ámbito de la Cuenca Mantaro, es decir, fuera de la Sede Central, por lo que recomienda la dotación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 100/100 SOLES (S/ 2,374.00) a nombre del C.P.C Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente Administrativo de la CTC Mantaro del PGIRH, durante el periodo del 23.07 al 16.08.2019 según detalle en cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 23.07.2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001050, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos





institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión , sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso se justifica en que lo solicitado corresponde a un requerimiento presentado con anticipación, respecto de actividades programadas y que cuentan con la respectiva certificación presupuestaria;

RICARDO MARTINE PROSPECTOR PROSPE

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar con eficacia desde el 23.07.2019, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 2,374.00) a nombre a nombre del C.P.C Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente en Administración de la CTC Mantaro del PGIRH, durante el periodo comprendido entre el 23.07 al 16.08.2019, según la especifica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°194-2019-ANA-PGIRH/AD del 22.07.2019, y demás documento del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

**Artículo 3°. -** Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°. -** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

Pliego

Unidad Eiecutora

Programa Presupuestal

Proyecto

Acción de Inversión

División Funcional Grupo Funcional

Meta

Fuente de Financiamiento

Específica de Gasto

: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.

002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas

: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos

: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural

: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados

Total .....2,374.00

Registrese y comuniquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos

COSTANTAL STATE OF THE STATE OF